MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 11/01/2022
HASH: 27367272043feb7191282221 27ccfa88

Expediente nº: 11580/2021

Informe firmado al margen.

Procedimiento: Gestión de Tesorería

Asunto: Convenio AEAT Y FEMP suministro de información de carácter tributario a la entidades locales

Interesado: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife

Fecha de iniciación: 15 de noviembre de 2021

ANEXO II

Acto de adhesión al Convenio de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

D/D.ª **MARIA CONCEPCION BRITO NUÑEZ**, en representación de la Entidad Local del **AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**, nombrada en sesión Plenaria de constitución del Ayuntamiento de Candelaria, celebrada el día 15 de junio de 2019 y en ejercicio de sus competencias recogidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Lócal.

Manifiesta: Que con fecha 18 de marzo de 2021, la Agencia Tributaria y la FEMP suscribieron el «Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario.»

Que mediante la suscripción del presente acto de adhesión, la Entidad Local **AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**, expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación. La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado Convenio.

Asimismo, la Entidad Local que se adhiere declara bajo su responsabilidad que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se regirán por la citada normativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: TJF73AKYH5EX5WZNLTCERX7WX | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1